

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
Año 2007 Nºs. 1.063 - 1.431 - 2.291
Año 2006 Nº 229
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA COORDINACION DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Coordinador: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 15 de febrero de 2008	Edición de 16 páginas - Nº 10.552		

**DECRETOS AÑO 2007****DECRETO N° 1.063**

La Rioja, 18 de abril de 2007

Visto: el Acuerdo de Implementación y Puesta en Funcionamiento de la Unidad de Coordinación Provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), suscripto el 27 de octubre, entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Provincia de La Rioja, y-

**Considerando:**

Que el citado acuerdo fue celebrado de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional N° 812/98, ratificado por Ley N° 25.345, la Cláusula Decimoquinta del Compromiso Federal para el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, ratificado por Ley N° 25.400 y el Acuerdo Marco de Adhesión suscripto el 06 de setiembre de 2001, entre el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) y la Provincia de La Rioja, ratificado por Ley Provincial N° 7.183.

Que en virtud de la Cláusula Quinta del Acuerdo Marco de Adhesión la Provincia se compromete a determinar el Área del Gobierno Provincial que se hará cargo de la ejecución y dirección del mismo, designando un Coordinador Provincial y los referentes en las Áreas Fiscal y Social.

Que de modo complementario, el Acuerdo enunciado en el visto, conviene en su Cláusula Segunda, la creación en el ámbito de la Administración Pública Provincial, de la Unidad Coordinadora Provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) y en la Sexta determina que estará a cargo de un Coordinador.

Que en función de lo acordado y a los efectos de posibilitar su operatoria, se ha previsto la creación, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Pública del Ministerio de Hacienda, de una Estructura Organizativa consistente en la Unidad Coordinadora Provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) y el correspondiente cargo Coordinador de la Unidad Coordinadora Provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), Funcionario No Escalafonado y reportados a ésta los cargos de Funcionarios No Escalafonados, Supervisor del Componente Fiscal, Supervisor del Componente Social y Supervisor del Componente Informático.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 15° Inciso 6 de la Ley N° 7.632 de Ministerios,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créanse en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Pública dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, la Unidad Coordinadora Provincial (UCP) del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) y el correspondiente cargo - Funcionario No Escalafonado - Coordinador de la Unidad Coordinadora Provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), la que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Subsecretaría de Gestión Pública en el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Provincia relativos a la implementación del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social.

2.- Coordinar en el ámbito de la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada, el intercambio de información requerida por el SINTyS).

3.- Celebrar acuerdos con otras jurisdicciones provinciales, gobiernos municipales y consejos consultivos, a efectos de coordinar el intercambio de información entre ellas.

4.- Celebrar acuerdos con entes reguladores y con organismos del sector público no estatal, que dispongan de información que pueda ser de utilidad para la UCP.

5.- Celebrar acuerdos con las Funciones Legislativa y Judicial de la Provincia, a efectos de colaborar en el intercambio de información.

6.- Dirigir las acciones tendientes a mejorar la prestación de servicios sociales mediante el cruzamiento e intercambio de la información generada en las bases de datos actuales y a crearse, a fin de identificar inconsistencias y superposiciones en el otorgamiento de beneficios, nacionales, provinciales y municipales.

7.- Dirigir las acciones tendientes a mejorar el cumplimiento tributario mediante el cruzamiento e intercambio de la información proveniente de las bases de datos actuales y a crearse y el análisis de la información provincial y municipal en la materia.

8.- Asistir en la informatización de los registros que resulten necesarios para los fines fiscales y sociales.

9.- Definir las pautas y requisitos para el acceso e integración de los organismos y jurisdicciones provinciales a los diferentes registros y bases de datos que disponga la UCP, de conformidad con las normas que establezca el SINTyS.

10.- Mantener informados al Director Nacional del SINTyS y al Coordinador General del SINTyS sobre la marcha del Programa y de sus componentes, como también del impacto cuantitativo y cualitativo, producto de su actividad.

11.- Diseñar, implementar y controlar la estricta aplicación de los estándares y procedimientos técnicos, administrativos e informáticos que establezca el SINTyS para el acceso, intercambio y cruzamiento de la información en condiciones que garanticen la seguridad, confidencialidad y privacidad de la misma.

12.- Realizar todas aquellas actividades que permitan alcanzar los objetivos del Programa y llevar adelante la gestión, evaluación y monitoreo de cada una de las tareas.

Artículo 2°.- Establécese que la Unidad Coordinadora Provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), y el correspondiente cargo Coordinador de la Unidad Coordinadora Provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), tendrán niveles equivalentes a los de Coordinación de Área y Coordinador de Área respectivamente.

Artículo 3°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y bajo directa dependencia de la Unidad Coordinadora Provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) de la Subsecretaría de Gestión Pública, el cargo Supervisor del Componente Fiscal - Funcionario No Escalafonado - el que tendrá las siguientes funciones:

1.- Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en la implementación del Componente Fiscal a integrar en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS).

2.- Articular con los Organismos de la Administración Pública Central y Descentralizada, metodologías y cursos de acción tendientes a mejorar la recolección y flujo de datos.

3.- Efectuar el relevamiento de datos concernientes al Componente Fiscal presentando un informe sobre el estado de situación y la formulación de necesidades con el objeto de evaluar el impacto económico y social del Acuerdo Marco.

4.- Intervenir en el diseño del sistema, implementación y supervisión de mecanismos destinados a la conformación de las bases de datos en materia fiscal que se integrarán al SINTyS.

5.- Organizar y articular el desarrollo de los procesos técnico-administrativos del Componente Fiscal requeridos para la operatoria de intercambio y cruzamiento de información en los términos de los Acuerdos celebrados.

6.- Diseñar, implementar y controlar la estricta aplicación de los estándares y procedimientos técnico-administrativos que establezca el SINTyS para el acceso, intercambio y cruzamiento de la información fiscal, en condiciones que garanticen la seguridad, confidencialidad y privacidad de la misma.

7.- Producir informes relativos a los procesos desarrollados y resultados alcanzados en la implementación del Componente Fiscal.

Artículo 4º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y bajo directa dependencia de la Unidad Coordinadora Provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), de la Subsecretaría de Gestión Pública, el cargo Supervisor del Componente Social - Funcionario No Escalonado - el que tendrá las siguientes funciones:

1.- Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en la implementación del Componente Social a integrar en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS).

2.- Articular con los Organismos de la Administración Pública Central y Descentralizada, metodologías y cursos de acción tendientes a mejorar la recolección y flujo de datos.

3.- Efectuar el relevamiento de datos concernientes al Componente Social presentando un informe sobre el estado de situación y la formulación de necesidades con el objeto de evaluar el impacto económico y social del Acuerdo Marco.

4.- Intervenir en el diseño del sistema, implementación y supervisión de mecanismos destinados a la conformación de las bases de datos en materia social que se integrarán al SINTyS.

5.- Diseñar, implementar y controlar la estricta aplicación de los estándares y procedimientos técnico-administrativos que establezca el SINTyS para el acceso, intercambio y cruzamiento de la información social, en condiciones que garanticen la seguridad, confidencialidad y privacidad de la misma.

6.- Organizar y articular el desarrollo de los procesos técnico-administrativos del Componente Social requeridos para la operatoria de intercambio y cruzamiento de información en los términos de los Acuerdos celebrados.

7.- Producir informes relativos a los procesos desarrollados y resultados alcanzados en la implementación del Componente Social.

Artículo 5º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y bajo directa dependencia de la

Unidad Coordinadora Provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), de la Subsecretaría de Gestión Pública, el cargo Supervisor del Componente Informático - Funcionario No Escalonado - el que tendrá las siguientes funciones:

1.- Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en la implementación del Componente Informático que sirva de soporte para la implementación del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS).

2.- Articular con los Organismos de la Administración Pública Central y Descentralizada, metodologías y cursos de acción tendientes a mejorar la recolección y flujo de datos.

3.- Efectuar el análisis y la programación del Sistema Informático de la Unidad Coordinadora Provincial del SINTyS, detectando y corrigiendo errores a fin de optimizar los procesos.

4.- Llevar a cabo el mantenimiento operativo del software y hardware del Sistema Informático de la Unidad Coordinadora Provincial del SINTyS.

5.- Diseñar, implementar y controlar la estricta aplicación de los estándares y procedimientos técnico-administrativos que establezca el SINTyS para el acceso, intercambio y cruzamiento de los datos que ingresen y salgan de la Unidad Coordinadora Provincial, garantizando la seguridad, confidencialidad y privacidad de los mismos.

6.- Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en la determinación de las pautas y requisitos para el acceso e integración de los organismos y jurisdicciones provinciales a los diferentes registros y bases de datos que disponga la UCP, de conformidad con las normas que establezca el SINTyS.

7.- Controlar las garantías y los insumos informáticos de la Unidad Coordinadora Provincial del SINTyS.

8.- Producir informes relativos a los procesos desarrollados y resultados alcanzados en la implementación del Componente Informático.

Artículo 6º.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a suscribir actas complementarias a los acuerdos celebrados con el objeto de facilitar la operatoria del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), en la Provincia de La Rioja.

Artículo 7º.- Hágase saber las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto, de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes y de Organización y Capacitación Administrativa, todas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

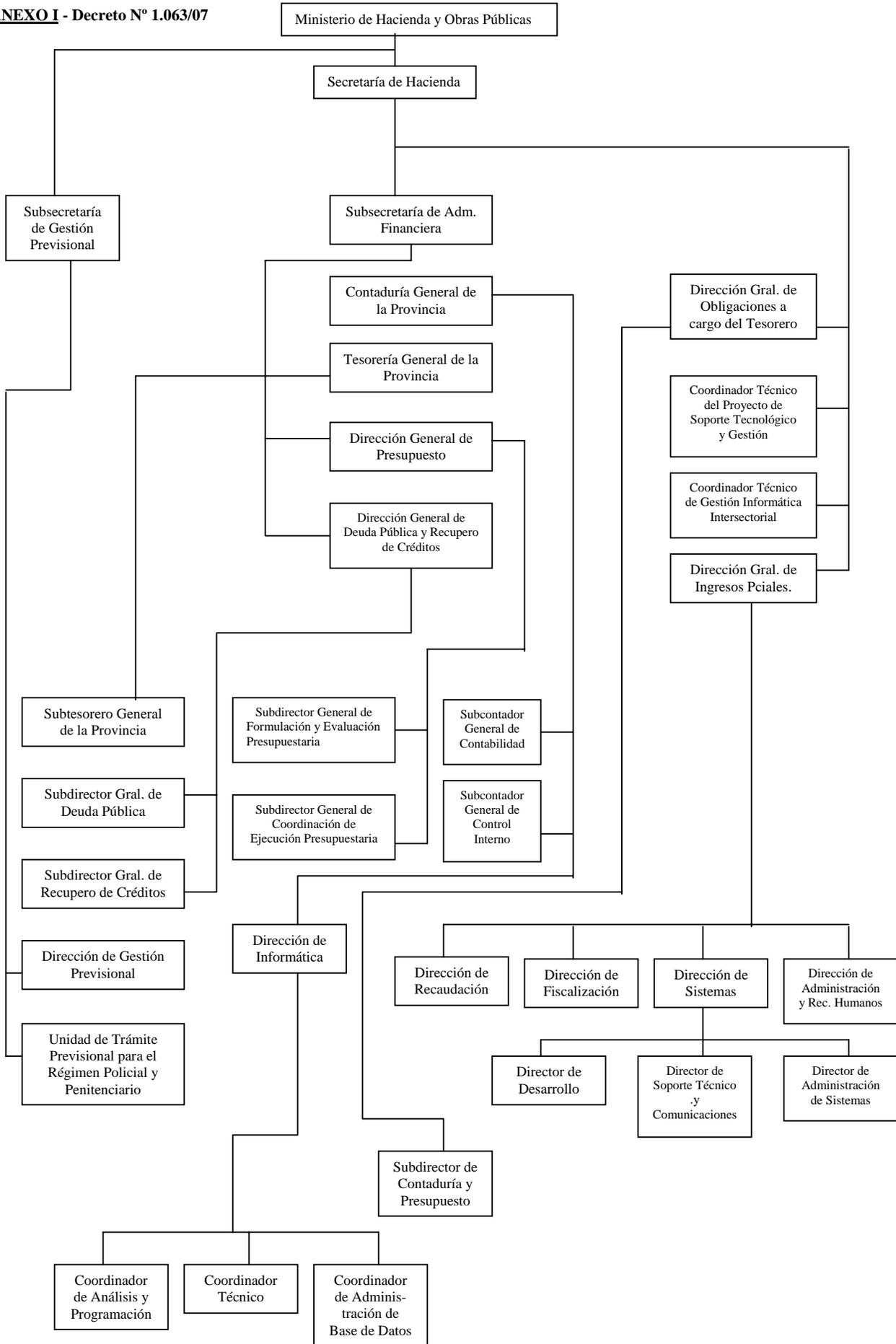
Artículo 8º.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación comuníquese el presente decreto a la Cámara de Diputados, conforme lo dispone el Artículo 22º de la Ley Nº 8.115 de Presupuesto.

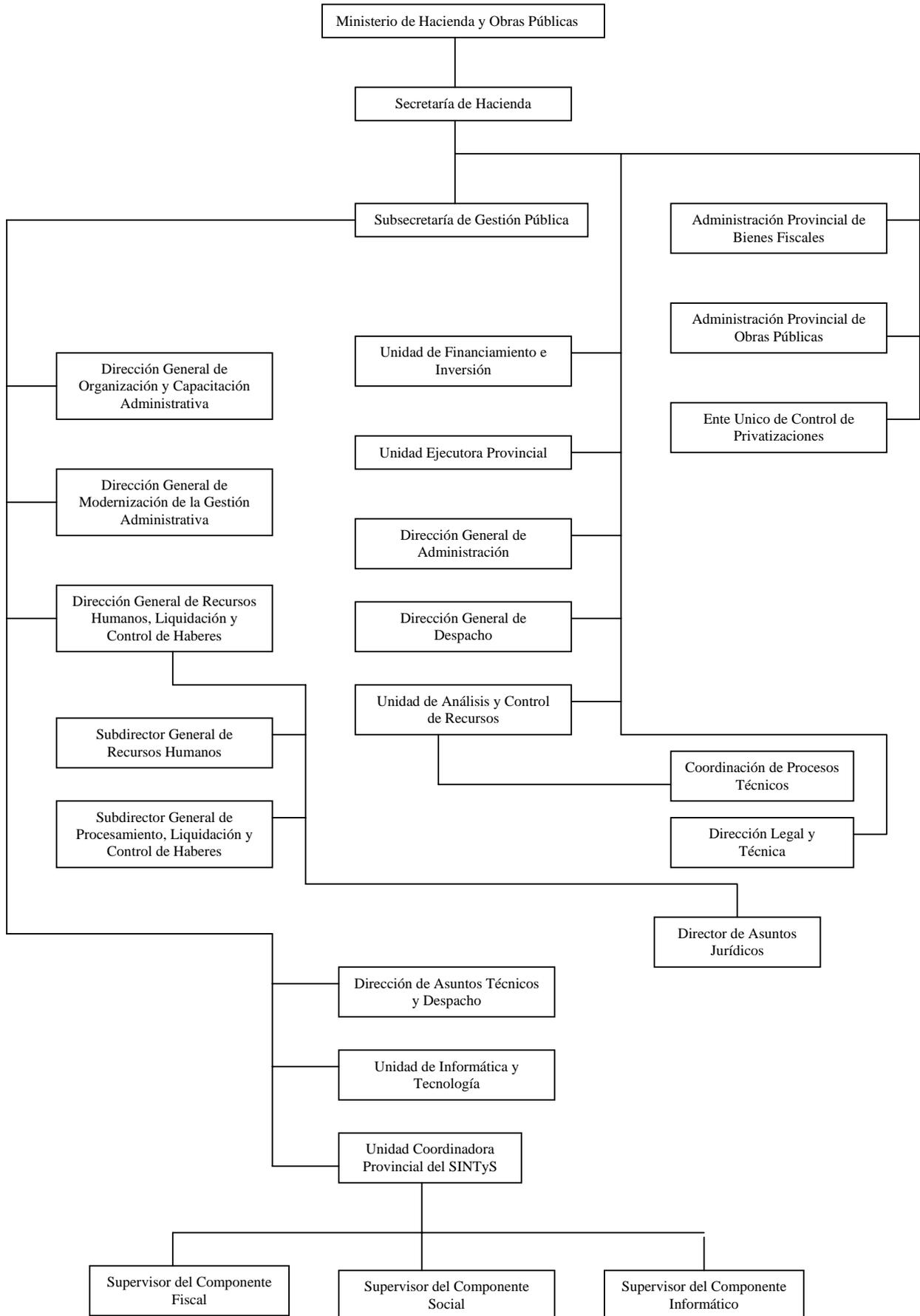
Artículo 9º.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 10º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

**ANEXO I - Decreto N° 1.063/07**





**DECRETO N° 1.431**

La Rioja, 04 junio de 2007

Visto: el Decreto N° 08/98 que crea el Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas, el Decreto N° 225/98 que establece su Régimen General de Selección, la normativa complementaria, modificatoria y aclaratoria de los mismos y,

**Considerando:**

Que mediante Resoluciones Conjuntas de los titulares de distintas Jurisdicciones y el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se ha efectuado la convocatoria pública para la cobertura de Cargos con Funciones Estratégicas radicados en tales ámbitos.

Que entre las Funciones Estratégicas en concurso, figuran posiciones cuyas titularidades asignadas mediante los Decretos N° 822/05 y 880/05, se encuentran con mandatos de inminentes vencimiento.

Que a fin de asegurar el apoyo funcional necesario para el cumplimiento de las obligaciones primarias de las Unidades Orgánicas de reporte, resulta procedente prorrogar la titularidad de los mandatos que se encuentren en la situación indicada en el considerando anterior, hasta la cobertura de los mismos o su declaración de desiertos, a través de los procesos concursales actualmente en trámite.

Que la citada prórroga no genera impacto presupuestario, teniendo en cuenta las previsiones vigentes en la materia.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Prorrógase el mandato de los titulares de los Cargos con Funciones Estratégicas indicados en los Artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 6° del Decreto N° 822/05 y el Artículo 1° del Decreto 880/05; según detalle obrante en el Anexo I del presente decreto, desde la fecha de culminación de los respectivos mandatos, hasta la finalización de los concursos en trámite.

Artículo 2°- Establécese que lo dispuesto por el artículo precedente tiene carácter excepcional, manteniéndose vigentes los términos del Artículo 24° del Decreto N° 08/98.

Artículo 3°- Hágase saber las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto, de Organización y Capacitación Administrativa y de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, dependientes del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

**ANEXO I**

Unidad Orgánica: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales

Apellido y Nombre	D.N.I.	Denominación del cargo	Nivel
Fajardo, Norma Graciela	16.781.233	Coordinador de Promoción y Supervisión de Programas Proteccionales	2

Unidad Orgánica: Dirección General de la Tercera Edad del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales

Apellido y Nombre	D.N.I.	Denominación del cargo	Nivel
Díaz, Cristina Liliana	13.918.646	Coordinador de Promoción y Social Educativa	3
Manrique, Natalia Soledad	26.054.596	Coordinador de Programas Asistenciales de la Tercera Edad	3

Unidad Orgánica: Delegación de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales

Apellido y Nombre	D.N.I.	Denominación del cargo	Nivel
Simes, Virginia Lidia	14.273.490	Coordinador de Contaduría y Presupuesto	3
Romero, Jorge Ricardo	16.152.871	Coordinador de Tesorería	3

Unidad Orgánica: Oficina del Vocero Gubernamental de la Secretaría General y Legal de la Gobernación

Apellido y Nombre	D.N.I.	Denominación del cargo	Nivel
Heredia, Patricia Azucena	16.159.111	Coordinador de Difusión de la Acción de Gobierno	4

\* \* \*

**DECRETO N° 2.291**

La Rioja, 27 de setiembre de 2007

Visto: los términos del Decreto N° 2.249 de fecha 07 de setiembre de 2007, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda a gestionar la entrega de crédito presupuestario, a través de un anticipo de fondos -Formulario C42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria-; y,-

**Considerando:**

Que dicho fondo será destinado a afrontar el pago de las obligaciones relacionadas con los beneficiarios previsionales cuyos haberes fueron suspendidos por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS).

Que en el referido instrumento legal, en su Considerando -último párrafo-, se consignó erróneamente el mes de Julio de 2007, correspondiendo su modificación por el mes de Agosto de 2007.

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, en tal sentido.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le otorga el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Rectifícase los datos consignados en el Considerando -último párrafo- del Decreto N° 2.249 de fecha 07 de setiembre de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: donde dice ... "correspondiente al mes de Julio de 2007", debe decir: ... "correspondiente al mes de Agosto de 2007".

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Gobierno y

Derechos Humanos y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. - Guerra, R.A., S.H.**

### **DECRETOS AÑO 2006**

#### **DECRETO N° 229**

La Rioja, 16 de febrero de 2006

Visto: el Decreto N° 1.659/05 que establece el Seguro de Maternidad e Infancia Provincial en el marco del Programa Nacional para el Desarrollo de Seguros de Maternidad e Infancia Provinciales y el Decreto N° 048 de fecha 10 de diciembre de 2003 -Estructura Orgánica Funcional de Ministerio de Salud- sus Modificatorios, complementarios; y,

#### **Considerando:**

Que la norma citada en primer término en su Artículo 3° crea la Unidad de Gestión Provincial del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial y determina las facultades inherentes a la misma.

Que el Ministerio de Salud, ha elevado una propuesta por la que determina el emplazamiento de la referida Unidad Orgánica bajo directa dependencia de la Secretaría de Salud Pública y la estructura funcional interna de la misma, conteniendo los cargos de Funcionarios no Escalonados Coordinador Ejecutivo, Coordinador de Área Técnica, Coordinador de Área Operaciones, Coordinador de Área Control de Gestión, Coordinador de Área Promoción, Difusión y Educación para la Salud y Coordinador de Área Administración y Finanzas.

Que en este orden, el proyecto normativo prevé a través de los distintos cargos y las funciones específicas asignadas a cada uno de ellos, una cobertura operativa integral con el objeto de asegurar una gestión óptima del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial en sus distintas etapas.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 25° de la Ley N° 7.927 de Presupuesto,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud y bajo directa dependencia de la Secretaría de Salud Pública, el cargo de Funcionario no Escalonado Coordinador Ejecutivo de la Unidad de Gestión Provincial del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial, creada por el Artículo 3° del Decreto N° 1.659/05, el que tendrá las funciones siguientes:

1.- Ejercer la representación institucional de la Unidad de Gestión Provincial del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial y desarrollar las gestiones ante la Unidad Ejecutora Central.

2.- Formular la programación global del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial.

3.- Efectuar la puesta en marcha e implementación de las propuestas institucionales para la aplicación del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial.

4.- Coordinar, organizar y supervisar la operatoria de cada uno de los componentes del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial, desde el inicio de la ejecución hasta la etapa de evaluación ex-post.

5.- Definir las estrategias, objetivos y criterios aplicables a los términos de las contrataciones con los prestadores del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial.

6.- Determinar cursos de acción para la aplicación de las normas del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial.

7.- Definir las metodologías para la aplicación del Nomenclador del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial, en particular en lo que se refiere a la valorización de las prácticas, módulos y cápitales que regirán en los contratos del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial.

8.- Dirigir, organizar y coordinar las actividades correspondientes al diseño y ejecución de los servicios técnicos, el procesamiento de información y el asesoramiento legal necesario para el funcionamiento del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial.

9.- Definir y coordinar las políticas de cooperación interinstitucional con otros organismos gubernamentales y responsables de los programas de salud de carácter nacional, provincial y municipal.

10.- Dirigir, organizar y supervisar las actividades de difusión, comunicación y promoción institucional relativas al Seguro de Maternidad e Infancia Provincial.

11.- Administrar los recursos humanos, económicos, patrimoniales, presupuestarios y financieros de la Unidad Orgánica a su cargo.

12.- Seleccionar y proponer la contratación de personal para la Unidad de Gestión Provincial del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial.

13.- Ejercer la coordinación ejecutiva y supervisión de las áreas de su dependencia.

Artículo 2°.- Créanse en el ámbito del Ministerio de Salud y bajo directa dependencia de la Unidad de Gestión Provincial del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial, los cargos de Funcionarios no Escalonados que se enuncian a continuación:

1.- Coordinador de Área Técnica.

2.- Coordinador de Área Operaciones.

3.- Coordinador de Área Control de Gestión.

4.- Coordinador de Área Promoción, Difusión y Educación para la Salud.

5.- Coordinador de Área Administración y Finanzas.

Artículo 3°.- Establézase que el Coordinador de Área Técnica, tendrá las funciones siguientes:

1.- Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en la planificación, asistencia técnica, gestión legal y de calidad del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial.

2.- Elaborar planes para el cumplimiento de metas, cronograma de afiliación, conformación de la agenda sanitaria por tipología de afiliado y para los equipos de Atención Primaria de Salud.

3.- Diseñar metodologías de incentivos de conformidad a las pautas establecidas por el Programa Nacional para el Desarrollo de Seguros de Maternidad e Infancia Provinciales.

4.- Definir normas de atención en el marco de los criterios determinados por el Plan Nacional para el Desarrollo de Seguros de Maternidad e Infancia Provinciales.

5.- Diseñar e implementar la recepción y el trámite de los reclamos de beneficiarios y terceros vinculados a la Unidad Orgánica de Reporte.

6.- Efectuar análisis a fin de detectar y especificar las necesidades de asistencia técnica, capacitación y equipamiento requeridos para el cumplimiento de los planes.

7.- Formular proyectos de capacitación, entrenamiento y transferencia de tecnología para un adecuado funcionamiento de la Unidad Orgánica de reporte y articular su implementación con las Áreas competentes de la Administración Pública Provincial.

8.- Implementar y evaluar los planes de asistencia técnica.

9.- Intervenir en la definición y redacción de los términos de los contratos a celebrar con los prestadores del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial.

10.- Articular acciones conjuntas de fiscalización con el Coordinador de Area Control de Gestión a fin de asegurar el cumplimiento de las normas de calidad del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial.

11.- Aplicar las pautas y criterios relativos al Nomenclador del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial.

12.- Proponer la valorización de las prácticas, módulos y cápitales a regir en los contratos del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial.

13.- Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.

Artículo 4º. - Establécese que el Coordinador de Area Operaciones, tendrá las funciones siguientes:

1.- Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en la elaboración y administración de padrones y sistemas de información de gestión del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial.

2.- Elaborar, analizar y validar los padrones de beneficiarios.

3.- Gestionar los padrones de entes públicos facturadores, de prestadores públicos y privados de equipos de Atención Primaria de Salud y de Centros de tal carácter.

4.- Organizar, coordinar y supervisar las bases de datos relativos a las prestaciones, facturación de prestadores y cumplimiento de metas, de acuerdo a los requerimientos del Programa Nacional de Desarrollo de Seguros de Maternidad e Infancia Provinciales.

5.- Diseñar e implementar los soportes digitales conforme a lo pautado por el Programa Nacional para el Desarrollo de Seguros de Maternidad e Infancia Provinciales.

6.- Producir informes para apoyar el proceso de toma de decisiones.

7.- Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.

Artículo 5º. - Establécese que el Coordinador de Area Control de Gestión, tendrá las funciones siguientes:

1.- Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en las actividades inherentes al control de gestión, supervisión y auditoría interna.

2.- Organizar y coordinar los procesos técnico-administrativos de auditoría sobre cumplimiento de los contratos por parte de los prestadores.

3.- Organizar y coordinar los procesos técnico-administrativos de auditoría relativos a la facturación de prestadores.

4.- Producir informes sobre los resultados de las auditorías practicadas y el cumplimiento de metas.

5.- Realizar auditorías integrales internas en el marco de las instrucciones emanadas de la superioridad, que permitan controlar la implementación del seguro en sus distintos componentes y etapas.

Artículo 6º. - Establécese que el Coordinador de Area Promoción, Difusión y Educación para la Salud, tendrá las funciones siguientes:

1.- Diseñar los planes de participación comunitaria para la implementación y evaluación del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial.

2.- Planificar acciones de difusión, promoción y educación para la salud concernientes al Seguro de Maternidad e Infancia Provincial.

3.- Preparar las especificaciones para la contratación de servicios relacionados con la difusión y promoción del programa a nivel provincial.

4.- Organizar campañas de difusión televisiva, radial, gráfica, conferencias, seminarios y toda otra forma de comunicación social destinadas a lograr una plena efectividad de la publicidad, respecto a las características del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial y de los objetivos y actividades propios de la Unidad Orgánica de reporte.

5.- Articular acciones con la Oficina del Vocero Gubernamental a efectos de garantizar la difusión de las campañas

publicitarias en los medios de comunicación social más adecuados, conforme a la especificidad de los objetivos propuestos.

6.- Producir informes para apoyar el proceso de toma de decisiones.

7.- Coordinar y organizar registros de las actividades desarrolladas y los resultados e impactos alcanzados.

Artículo 7º. - Establécese que el Coordinador de Area Administración y Finanzas, tendrá las funciones siguientes:

1.- Coordinar las actividades vinculadas a la administración de recursos económicos, financieros, presupuestarios y humanos, como así también el mantenimiento de los distintos sistemas de información que de los mismos se desprendan, supervisando el personal a su cargo.

2.- Coordinar los procesos sectoriales de contabilidad, presupuesto y tesorería de la administración financiera.

3.- Coordinar los procesos administrativos relativos a la gestión de los recursos humanos, conforme a la normativa vigente en la materia.

4.- Entender en materia de gestión patrimonial institucional coordinando la asignación de cargos y el cumplimiento de la normativa vigente.

5.- Coordinar los procesos de facturación de débitos y créditos a prestadores efectuando el control de la facturación de prestadores y proveedores.

6.- Llevar en forma actualizada la contabilidad analítica, el desarrollo de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de fondos.

7.- Abastecer a las dependencias de la Unidad Orgánica de reporte incluyendo el control de recepción y la distribución de los elementos adquiridos para la misma.

8.- Implementar los procesos técnico-administrativos relativos a las contrataciones y compras que efectúe la Unidad de Gestión del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial.

9.- Efectuar la gestión de pagos y la administración de la cuenta del Programa Provincial, como así también su conciliación

10.- Efectuar las rendiciones de cuentas correspondientes.

11.- Elaborar el despacho de la Unidad Orgánica de reporte.

12.- Confeccionar los actos administrativos y normas correspondientes al funcionamiento interno de la Unidad de Gestión del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial.

13.- Comunicar a la dependencia que corresponda, las resoluciones, instructivos y/o directivas aplicables en el ámbito de la Unidad de Gestión del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial.

14.- Dirigir la Mesa General de Entradas y salidas, la documentación y correspondencia ingresada, coordinando su distribución y archivo.

15.- Coordinar la protocolización, reproducción, autenticación y guarda de los actos administrativos.

16.- Producir información actualizada para apoyar el proceso de toma de decisiones.

Artículo 8º. - Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 048 de fecha 10 de diciembre de 2003 -Organigrama Funcional del Ministerio de Salud- sus modificatorios y sustitutivos por el Anexo I del presente decreto.

Artículo 9º. - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

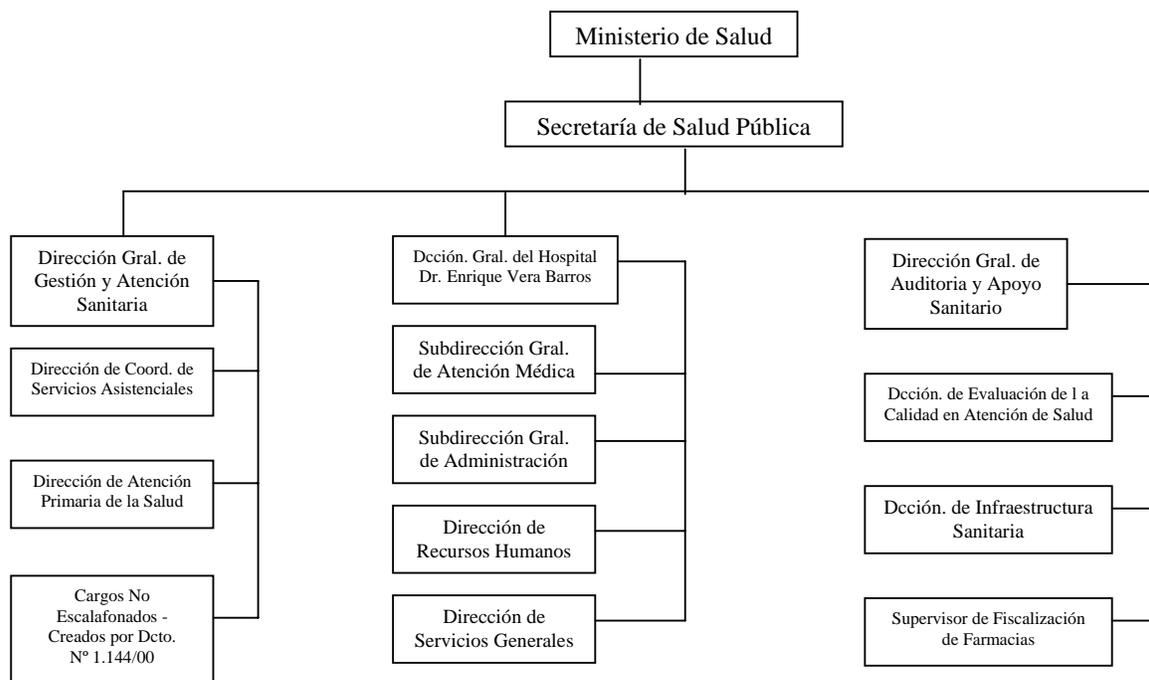
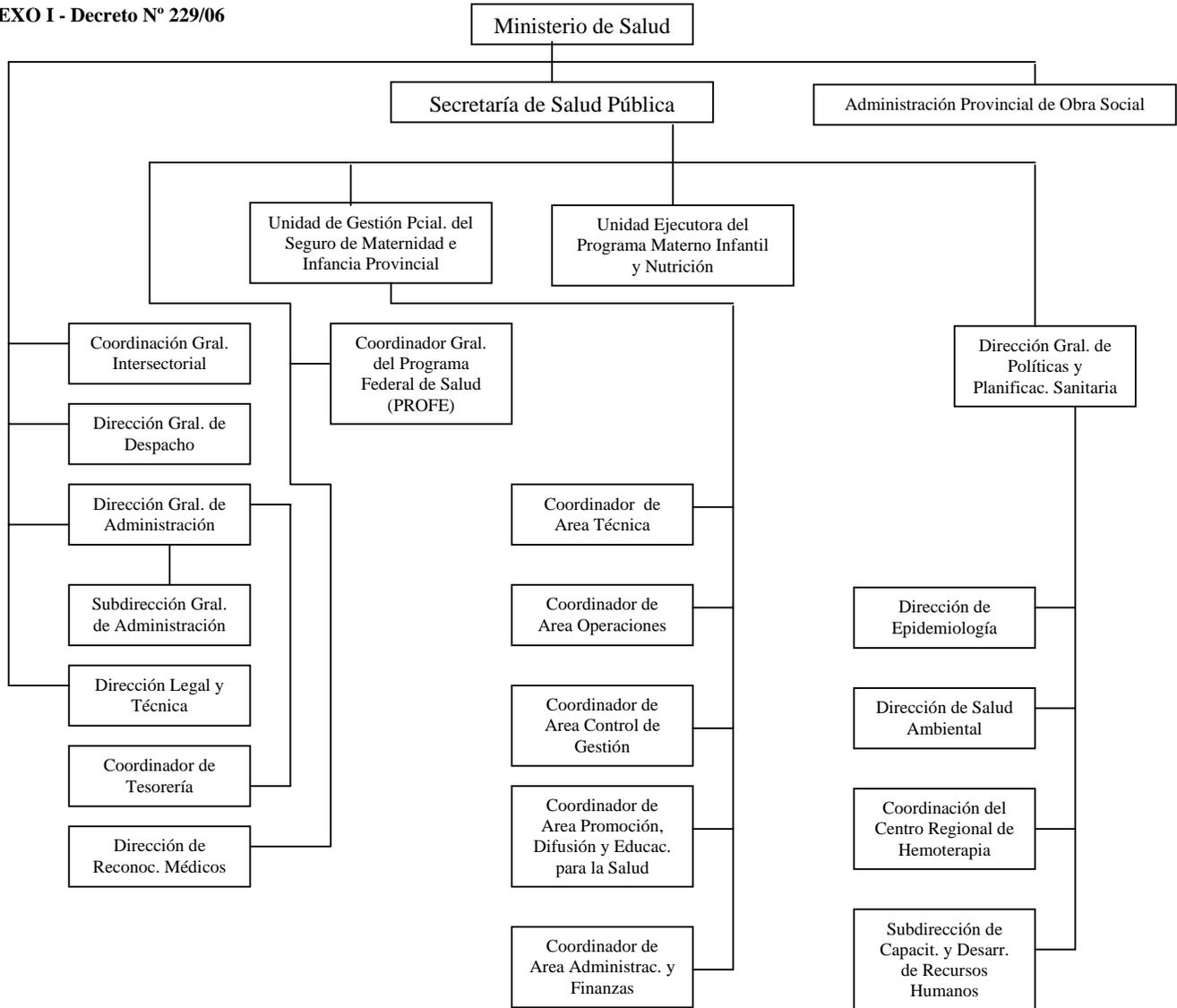
Artículo 10º. -Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación, comuníquese el presente decreto a la Cámara de Diputados conforme lo dispone el Artículo 25º de la Ley N° 7.927 de Presupuesto.

Artículo 11º. - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud, de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por los señores Secretarios de Salud Pública y de Hacienda y la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 12º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., M.H. y O.P. a/c M.H. y O.P. - Buso A.E., M.S. - Díaz Moreno, E.A., S.S.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.**

ANEXO I - Decreto N° 229/06



**VARIOS****Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

El Director General de Planeamiento y Política Habitacional, Arq. Héctor Raúl Vale, hace saber que en autos Expte. N° A7-1935-1-06, se ha dictado Resolución A.P.V. y U. N° 3.125, de fecha 24 de octubre de 2007, que en su Artículo 1° dispone notificar mediante edictos publicados durante tres (3) días seguidos en diarios locales y Boletín Oficial a los herederos de los Sres. Francisco Eduardo Herrera y Casimira Nicolasa Díaz, adjudicatarios de la Vivienda N° 4 - Manzana 104 - Lote "j", Programa 92 Viviendas - 42 Remodelaciones - B° Alta Rioja Ruzar, Capital - La Rioja, que en autos de referencia la Sra. Rosa Angélica González tramita la adjudicación en venta de la vivienda en cuestión. Publicar edictos por el término de tres (3) días. La Rioja, 28 de diciembre de 2007.

**Arq. Héctor Raúl Vale**  
Director Gral. de Planeamiento  
y Política Habitacional A.P.V. y U.

**C/c. - \$ 170,00 - 12 al 19/02/2008**

\*\*\*

**Dirección General de Minería**

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 90° del Código de Procedimiento Minero Unificado, ha dispuesto la publicación de la vacancia de los siguientes pedimentos mineros:

1- Minas Vacantes: (20)

1) Expte. N° 53-R-1935 - Mina: "Corral Amarillo 2°" - Distrito: Corral Amarillo 2° - Dpto. Famatina de la provincia de La Rioja.

La Rioja, 13 de febrero de 2008.

**Esc. Laura Irma Ascoeta**  
Escribanía de Minas

**S/c. - \$ 20,00 - 15/02/2008**

\*\*\*

**"Bolsa de Comercio de La Rioja S.A."**

**CONVOCATORIA**

Conforme a lo establecido por la Ley N° 19.550 y el Estatuto Social, el Directorio de la "Bolsa de Comercio de La Rioja S.A." convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio social, sito en Av. Rivadavia N° 684 - 1° Piso de la ciudad de La Rioja, el siete de marzo de dos mil ocho a las diecinueve (19:00) horas en Primera Convocatoria y el mismo día, en el mismo lugar, a las veinte (20:00) horas en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2- Tratamiento de la documentación contemplada en el Artículo 234° - inc. 1) de la Ley de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el día treinta y uno de diciembre de dos mil siete.
- 3- Elección de los integrantes de la nueva Comisión Fiscalizadora por finalización de mandato de la actual.

Según las previsiones de los Artículos 237° y 238° de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, para que se proceda a inscribirlos en el Libro de Asistencia.

**Elías Sahad**  
Presidente

Bolsa de Comercio de La Rioja S.A.

**C/c. - \$ 300,00 - 15 al 29/02/2008**

\*\*\*

**"Mercado de Valores de La Rioja S.A."**

**CONVOCATORIA**

El Directorio del "Mercado de Valores de La Rioja S.A." convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el veintinueve de febrero de dos mil ocho a la hora diecinueve con treinta minutos en Primera Convocatoria -en su domicilio social, sito en Av. Rivadavia N° 684 de la ciudad de La Rioja y el mismo día, en el mismo lugar, a la hora veinte con treinta minutos en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2- Elección de los integrantes de la nueva Comisión Fiscalizadora por finalización de mandato de la actual.

Según las previsiones de los Artículos 237° y 238° de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, para que se proceda a inscribirlos en el Libro de Asistencia.

**Dr. Enrique Rodolfo Leiva**  
Presidente

Mercado de Valores de La Rioja S.A.

**C/c. - \$ 300,00 - 15 al 29/02/2008**

\*\*\*

**"Mercado de Valores de La Rioja S.A."**

**CONVOCATORIA**

El Directorio del "Mercado de Valores de La Rioja S.A." convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio social, sito en Av. Rivadavia N° 684 de la ciudad de La Rioja, el siete de marzo de dos mil ocho a la hora diez con treinta minutos (10:30) en Primera Convocatoria y el mismo día, en el mismo lugar, a la hora once con treinta minutos (11:30) en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2- Tratamiento de la documentación contemplada en el Artículo 234° - inc. 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el treinta y uno de diciembre de dos mil siete.
- 3- Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente que administrarán la sociedad durante un período trienal, en reemplazo del actual Directorio que finaliza su mandato.

Según las previsiones de los Artículos 237° y 238° de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, para que se proceda a inscribirlos en el Libro de Asistencia.

**Dr. Enrique Rodolfo Leiva**

Presidente

Mercado de Valores de La Rioja S.A.

C/c. - \$ 300,00 - 15 al 29/02/2008

**EDICTOS JUDICIALES**

El Presidente de la Excma. Cámara Civil de la Tercera Jurisdicción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.753 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Riveros Miguel Angel s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos citatorios por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la provincia.

Secretaría, 29 de octubre de 2007.

**Dra. Karina Daniela Cabral**

a/c. Secretaría Civil

N° 7.745 - \$ 45,00 - 08 al 22/02/2008

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Félix Justino Herrera, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20.211 - Letra "H" - Año 2007, caratulados: "Herrera Félix Justino - Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito, 13 de diciembre de 2007.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**

Secretaria

N° 7.746 - \$ 45,00 - 08 al 22/02/2008

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" del actuario, Dr. Guillermo Luis Baroni, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Eusebia Ramona del Carmen Contreras, a comparecer en los autos Expte. 10.016 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Contreras Eusebia Ramona del Carmen - Declaratoria de Herederos", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de diciembre de 2007.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

N° 7.747 - \$ 45,00 - 08 al 22/02/2008

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán -de esta Capital, hace saber por cinco (5) veces mediante publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Julio Horacio Romero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.666 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Romero Julio Horacio - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 05 de diciembre de 2007.

**Dra. María José Bazán**

a/c. Secretaría

N° 7.748 - \$ 45,00 - 08 al 22/02/2008

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que el señor Juan Carlos Cabezas Ramos ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 2.740 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Cabezas Ramos Juan Carlos c/Bruno Mercedes y Otros s/Usucapión" sobre un inmueble ubicado sobre calle 9 de Julio s/n°, que se describe: "Que partiendo desde el punto 1, en dirección Sur, una línea recta que mide 11,00 m hasta tocar el punto 2 (segmento 1-2), desde este punto de referencia 2 parte con orientación hacia el Este un segmento recto que mide 28,51 m (segmento 2-3) hasta tocar el punto 3; desde este punto 3, con dirección Norte, una recta que mide 11,00 m hasta tocar el punto 4 (segmento 3-4), desde este punto 4 parte con dirección Oeste una línea recta que alcanza 28,51 m hasta tocar el punto de partida 1 (segmento 4-1), formando una figura regular. Encerrando una superficie de trescientos trece metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados (313,14 m2). b) Linderos: los linderos de la propiedad detallada son los siguientes: al Norte: Nicolás Balvino Bruno (hoy Pedro Acho), al Este: Nicolás Balvino Bruno, al Sur: con Nicolás Balvino Bruno y al Oeste: calle 9 de Julio. c) Identificación del inmueble: la propiedad referenciada con antelación se identifica con Matrícula Catastral: 0401-2005-007 y Nomenclatura Catastral: Departamento 04 - Circunscripción I - Sección B - Manzana 05 - Parcela 07 (parte). Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derechos al referido inmueble a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 06 de diciembre de 2007.

**Dr. Luis Alberto Casas**

Secretario Civil

N° 7.753 - \$ 195,00 - 08 al 22/02/2008

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquían, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, comunica que en autos Expte. N° 9.993 - Letra "H" - Año 2007, caratulados: "Herrera Juan Arnaldo - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Herrera Juan Arnaldo, a

comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, como así también a los herederos denunciados. La Rioja, 20 de diciembre de 2007.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 7.754 - \$ 45,00 - 12 al 26/02/2008**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Julio Coloma y Margarita del Rosario Asís de Coloma, a comparecer en los autos Expte. N° 8.475 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Coloma Julio y Asís de C. M. - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 7.755 - \$ 45,00 - 12 al 26/02/2008**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Salvador Ricardo Moreno, a comparecer en los autos Expte. N° 6.073 - Letra "M" - Año 2001, caratulados: "Moreno Vda. de Mercado Felipa - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

**Dr. José Luis Magaquián**  
Juez de Cámara

**N° 7.756 - \$ 45,00 - 12 al 26/02/2008**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber que en los autos caratulados: "Molina Roque Victoriano - Sucesorio", Expte. N° 38.888 - "M" - Año 2007, cita y emplaza a estar a derecho a los herederos, legatarios y acreedores del extinto, Sr. Roque Victoriano Molina, en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Publíquense edictos por el término de cinco (5) veces.

Secretaría, 07 de febrero de 2008.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 7.757 - \$ 45,00 - 12 al 26/02/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.816 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Corzo Juana Irma Ramona y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los

presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos, Sres. Juana Irma Ramona Corzo y Luis Ramón Vera, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 08 de febrero de 2008.

**Dra. Karina Daniela Cabral**  
a/c. Secretaría Civil

**N° 7.759 - \$ 45,00 - 12 al 26/02/2008**

\* \* \*

El Dr. César Osvaldo Serafini, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 1.946 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Asesor de Menores e Incapaces s/Sustitución de Nombre de Juan Quiterio Agüero", ha ordenado publicar la petición introducida en el Boletín Oficial una (1) vez por mes, por el término de dos (2) meses, haciendo saber en dicha publicación que podrá formularse oposición dentro de quince (15) días hábiles posteriores a la última de ellas.

Secretaría, 06 de febrero de 2008.

**Dr. Miguel Ochoa**  
Secretario Civil

**S/c. - \$ 30,00 - 12/02 y 04/03/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes de los extintos Ester González, Pierina Dora González, Lucía González, Eleodoro González y Ricardo González, por el término de quince (15) días a contar de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.448 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "González Ricardo y Otros - Sucesorio Ab Intestato".

La Rioja, 29 de noviembre de 2007.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 7.760 - \$ 45,00 - 15 al 29/02/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 8.427 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Carrizo Luis Alberto s/Información Posesoria", que el Sr. Luis Alberto Carrizo y la Sra. Viviana Rosa López de Carrizo han iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en la Av. Juan Ramírez de Velasco s/n° - Ext. Norte del B° de Vargas de esta ciudad - Dpto. Capital, con una superficie de 400,05 m2, con los siguientes linderos: al Norte: con propiedad de Camilo Jorge Ibarruela, al Sur: con propiedad de Justo José Vergara, al Este: con Av. Ramírez de Velasco, y al Oeste: con propiedad de Mario Barreto y con las siguientes medidas: del Punto A al Punto B: 10,00 m; del Punto B al Punto C: 40,01 m; del Punto C al Punto D: 10,23 m; del Punto D al Punto A: 40,04 m; y al mencionado inmueble se le otorga la

siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - C.: I - S.: B - M: 165 - P.: "12", ubicada en el B° Vargas de esta ciudad Capital, citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 06 de noviembre de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 7.761 - \$ 100,00 - 15 al 29/02/2008**

\*\*\*

La Sra. Juez de Paz Lego del Trabajo y la Conciliación, Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, sede Villa Unión, Secretaría Unica, hace saber que en autos Expte. N° 1.046 - Letra "O" - Año 2007, carátula: "Olivera Jesús Vicente s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edicto por el término de cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Jesús Vicente Olivera, a estar a derecho -Artículo 342° del C.P.C.- dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de agosto de 2007. Dra. Casandra Jimena Teresita Barros Olivera - Secretaría Unica.

**Dra. Casandra Jimena T. Barros Olivera**  
Secretaria

**N° 7.762 - \$ 45,00 - 15 al 29/02/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Sra. María Fátima Gazal, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Manuel Benito Calderón e Irma Consuelo Giorgini de Calderón, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.714 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Calderón Manuel Benito y Otro - Sucesorio" -Artículo 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C.

La Rioja, 05 de febrero de 2008.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 7.763 - \$ 45,00 - 15 al 29/02/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Miguel Angel Semeraro, a comparecer en los autos Expte. N° 30.446 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Semeraro Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de febrero de 2008.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Prosecretaria

**N° 7.764 - \$ 30,00 - 15 al 29/02/2008**

\*\*\*

La Presidencia de la Cámara de Paz Letrada de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, Dra. María Carolina Luna, hace saber a los demandados Patricia Isabel Vásquez Luc, D.N.I. N° 22.443.268, y Hernán Marcelo Castro, D.N.I. N° 18.019.738, que en los autos Expte. N° 41.960 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Andan S.R.L. c/Patricia Isabel Vásquez Luc y Otro s/P.V.E.", se ha dictado la siguiente resolución: "La Rioja, diecisiete de diciembre de dos mil siete. Proveyendo el escrito que antecede (fs. 38), téngase presente lo manifestado por el abogado de la parte actora respecto del domicilio de los demandados y atento las constancias de autos, como se solicita, notifíqueseles por edictos (Art. 49° C.P.C.). A tales efectos, publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a Patricia Isabel Vásquez Luc y Hernán Marcelo Castro a comparecer en el plazo de cinco (5) días a partir del día siguiente al de la última publicación, a los fines de que reconozcan los documentos que se les atribuyen y manifiesten si son o fueron locatario o fiador y, en caso afirmativo, exhiban el último recibo de pago de alquiler, indique el precio convenido o exprese la fecha de desocupación del inmueble en cuestión, todo bajo apercibimiento de que si no hacen las manifestaciones que se les imponen, se librárá mandamiento en su contra por la suma que la ejecutante afirma ser acreedor -Artículo 277 - inc. 2° del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Carlos Vargas - Juez de Cámara de Paz Letrada. Ante mí: Dra. María Carolina Luna - Secretaria. Secretaría, 12 de febrero de 2008.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**  
Secretaria

**N° 7.765 - \$ 80,00 - 15 al 29/02/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en autos Expte. N° 20.247 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Moreno Alfredo Juan - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Alfredo Juan Moreno, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, 31 de octubre de 2007.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 7.766 - \$ 45,00 - 15 al 29/02/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, el Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la titular, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Ramón Sixto Quinteros, a

comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.770 - Letra "Q" - Año 2007: "Quinteros Ramón Sixto - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria.  
Secretaría, 11 de diciembre de 2007.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 7.767 - \$ 45,00 - 15 al 29/02/2008**

\*\*\*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Moyano Elisa Jesús, en autos Expte. N° 38.813 -Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Moyano Elisa Jesús - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 12 de febrero de 2007.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 7.768 - \$ 45,00 - 15 al 29/02/2008**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 3.049 - Letra "M" - Año 2000, caratulados: "Mora Enrique Fermín - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Castro Barros de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 1.111,83 m2. Nomenclatura Catastral: D: 12 - C: I - S: A - M: 47 - P: "29". Al Sur: con suc. María Feléforo Córdoba, al Este: con "Grafalar S.A.", al Oeste: con calle Castro Barros, al Norte: con Rodolfo Fernández, Lázaro Ambrosio Araoz, suc. Roque Mercado, suc. Rosa Vera de Vera y Lázaro Ambrosio Araoz. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, febrero de 2008.

**Dra. Karina Daniela Cabral**  
a/c. Secretaría Civil

**N° 7.769 - \$ 75,00 - 15 al 29/02/2008**

\*\*\*

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Presidente de la Cámara Unica, Secretaría Civil, Circunscripción IV, Aimogasta, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409° - inciso 2 -C.P.C.) que el señor Moreno Virgilio Ismael ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva que está caratulado: "Moreno Virgilio Ismael c/Moreno de Aquines s/Usucapión" -Expte. N° 2.688 - "M" - Año 2007, sobre un inmueble ubicado en el barrio de Cochangasta, localidad de Pinchas, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, con una superficie total de 439,83 m2. Matrícula Catastral: 0301-1028-002. Linderos: Norte: con parcela N° I, de Córdoba Rufino (hoy Carlos Bazán), Sur: con parcela N° 3, de Fuentes de Vázquez

Rosalva (hoy Fuentes Julián Héctor), Este: con calle N° 1, Oeste: con parcela N° I, de Córdoba Rufino (hoy Carlos Bazán).  
Secretaría, diciembre de 2007.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario

**N° 7.770 - \$ 90,00 - 15 al 29/02/2008**

\*\*\*

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Presidente de la Cámara Unica, Secretaría Civil, Circunscripción IV, Aimogasta, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409° - inciso 2- C.P.C.) que el señor Pedro Acho ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva que está caratulado: "Acho Pedro c/Mercedes Bruno y Otra s/Usucapión" -Expte. N° 2.711 - "A" - Año 2007, sobre un inmueble ubicado en calle 9 de Julio s/n° de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, con una superficie total de 299,72 m2. Matrícula Catastral: 0401-2005-007. Linderos: Norte: Juan Rolando Herrera, Sur: Nicolás Balvino Bruno (hoy Juan Carlos Cabezas Ramos), Este: Nicolás Balvino Bruno, Oeste: calle 9 de Julio.  
Secretaría, diciembre de 2007.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 7.771 - \$ 80,00 - 15 al 29/02/2008**

\*\*\*

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Presidente de la Cámara Unica, Secretaría Civil, Circunscripción IV, Aimogasta, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409° - inciso 2- C.P.C.) que la señora María Soledad Mamaní ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva que está caratulado: "Mamaní María Soledad s/Usucapión" -Expte. N° 2.713 - "M" - Año 2007, sobre un inmueble ubicado en calle 9 de Julio s/n° de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, con una superficie total de 613,54 m2. Matrícula Catastral: 0401-2005-010. Linderos: Norte: Nicolás Balvino Bruno (hoy Maizares Timoteo), Sur: Nicolás Balvino Bruno (hoy Víctor Bruno), Este: Nicolás Balvino Bruno (hoy Mirtha Angélica Bruno), Oeste: linda con calle 9 de Julio.  
Secretaría, diciembre de 2007.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 7.772 - \$ 80,00 - 15 al 29/02/2008**

\*\*\*

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de FERIA, en los autos Expte. N° 9.717 - Letra "I" - Año 2008, caratulados: "Indefa S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio y Prescindencia de la Sindicatura", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente aviso: Se comunica que "Indefa S.A.", mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria - de fecha 19/06/07- resolvió no modificar el número de Directores y reelegir a los Directores Titulares, Gregorio Diego Antonio Zidar, L.E. N° 5.407.604, Presidente; César Blanco Demarco, C.I. N° 935.771-3, Vicepresidente; y Gregorio Zidar (hijo), D.N.I. N° 26.739.684, Director Titular; cargos designados y aceptados por los Directores electos en Acta de Directorio de fecha 19/06/07. Asimismo, en la Asamblea supra mencionada se aprueba por unanimidad la prescindencia de la Sindicatura, quedando redactado el Décimo Primer Artículo del Estatuto Social de la siguiente manera: Artículo Décimo Primero: La sociedad

prescindirá de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el Artículo 55° de la Ley N° 19.950. Cuando por aumento del Capital Social se supere el límite establecido en el inciso 2) del Artículo 299° de la ley citada, se designará un Síndico Titular y uno Suplente por el término de tres (3) años, sin necesidad de modificación del presente Estatuto.

Secretaría, La Rioja, 13 de febrero de 2008.

**María Fátima Gazal**

Prosecretaria

a/c. del Registro Público de Comercio

**N° 7.773 - \$ 70,00 - 15/02/2008**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de FERIA, en los autos Expte. N° 9.718 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Laboratorios Farmex S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente aviso: Se comunica que "Laboratorios Farmex S.A.", mediante Acta de Asamblea General Ordinaria -de fecha 24/05/07, resolvió mantener el número de Directores para el próximo período, quedando el Directorio integrado por tres miembros titulares y un miembro suplente, eligiéndose, en consecuencia, a los señores Gregorio Diego Antonio Zidar, L.E. N° 5.407.604, Presidente; César Blanco Demarco, C.I. N° 935.771-3, Vicepresidente; Gregorio Zidar (hijo), D.N.I. N° 26.739.684, Director Titular; y Julio Alonso Cuevillas Carlotta, C.I. N° 929.771-3, Director Suplente; cargos designados y aceptados por los Directores electos en Acta de Directorio de fecha 24/05/07. Secretaría, La Rioja, 13 de febrero de 2008.

**María Fátima Gazal**

Prosecretaria

a/c. del Registro Público de Comercio

**N° 7.774 - \$ 60,00 - 15/02/2008**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de FERIA, en los autos Expte. N° 9.716 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Pharmitec S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente aviso: Se comunica que "Pharmitec S.A.", mediante Acta de Asamblea General Ordinaria -de fecha 25/04/05, resolvió modificar el número de Directores, quedando el Directorio integrado por tres miembros titulares y un miembro suplente, eligiéndose, en consecuencia, a los señores Gregorio Diego Antonio Zidar, L.E. N° 5.407.604, Presidente; César Blanco Demarco, C.I. N° 935.771-3, Vicepresidente; Gregorio Zidar (hijo), D.N.I. N° 26.739.684, Director Titular; y Julio Alonso Cuevillas Carlotta, C.I. N° 929.771-3, Director Suplente; cargos designados y aceptados por los Directores electos en Acta de Directorio de fecha 25/04/05. Secretaría, La Rioja, 13 de febrero de 2008.

**María Fátima Gazal**

Prosecretaria

a/c. del Registro Público de Comercio

**N° 7.775 - \$ 60,00 - 15/02/2008**

\* \* \*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a

herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Santos Segundo Villalobos, D.N.I. N° 5.541.435, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.604 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Villalobos Santos Segundo -Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Art. 164 y 165 - inciso 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 27 de noviembre de 2007.

**Dr. Mario Emilio Masud**

Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 15 al 29/02/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, el Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho de los bienes de la sucesión del extinto Héctor Hugo Herrera, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 38.290 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "R.M.P. y Corzo María José - Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 14 de setiembre de 2007.

**María Fátima Gazal**

Prosecretaria a/c. de Secretaría

**S/c. - \$ 45,00 - 15 al 29/02/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Secretaría "B" a/c de la autorizante, hace saber que en los autos caratulados: "Larbaca Export S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social" -Expte. N° 9.737 - Letra "L" - Año 2008, ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber: Socios: Elba Alicia Cabral Hüincken, D.N.I. N° 17.037.485, divorciada, domiciliada en calle pública s/n° del B° Altos del Velasco de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja; y el señor Javier Nicolás Ocampo, D.N.I. N° 25.119.203, soltero, domiciliado en calle Tucumán N° 21 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Fecha de constitución: Por instrumento privado del 11/02/2008, con certificación de firmas. Razón Social: "Larbaca Export S.R.L.". Domicilio de la sociedad: Copiapó N° 58, B° Centro, La Rioja. Objeto Social: a)- Comerciales; b)- Agropecuarias; c)- Industriales; d)- Inmobiliarias; e)- Construcciones, Materiales y Elementos de Construcción; f)- Servicios Turísticos; g)- Bodegas y Viñedos; a) Elaboración y envasado, y b) Producción de viñedos; h)- Farmacia; i)- Consultora; j)- Agencia de Noticias; k)- Agencia Periodística. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$ 80.000, divididos en mil (1.000) cuotas de Pesos Ochenta (\$ 80,00). Organo de administración y representación legal: Será ejercida por el Socio-Gerente Javier Nicolás Ocampo. Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre. Publicación por un (1) día. Secretaría, 14 de febrero de 2008.

**María Fátima Gazal**

Prosecretaria

a/c. del Registro Público de Comercio

**N° 7.778 - \$ 80,00 - 15/02/2008**

## FUNCION EJECUTIVA

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**Prof. Mirtha María Teresita Luna**  
Vicegobernadora

## MINISTERIOS

**Prof. Carlos Abraham Luna Daas**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda

**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
De Infraestructura

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
a/c.de Producción y Desarrollo  
Local

**Dr. Gustavo Daniel Grasselli**  
De Salud Pública

**Sr. Délfór Augusto Brizuela**  
De Desarrollo Social

**Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela**  
Secretaría General y Legal de la Gobernación

**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno

**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado

## SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

**Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico

**Ing. Amelia Dolores Montes**  
De Cultura

**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo

**De la Mujer**

**De Prevención de Adicciones**

**De Deportes, Juventud y  
Solidaridad**

## SECRETARIAS MINISTERIALES

**Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz**  
De Agricultura y Recursos Naturales

**Ing. Silvio Luciano Murúa**  
De Ganadería

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversiones

**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

**Sr. Andrés Osvaldo Torrens**  
De la Producción y Desarrollo Local

## SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

## SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

**Sr. William José Aparicio**  
De Empleo

## LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

## DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

## TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

### PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

### VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00